

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.
- 2.- El convenio del Programa de Odontológico familiar, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Servicio de Salud Bio Bio., según Resolución Exenta n° 1804 de fecha 11 de abril de 2012.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre el Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y el Dra. Karla Orellana Yáñez, de fecha 25 de septiembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1564.

- 1.- APRUÉBASE el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutierrez Salazar y la Dra. Karla Orellana Yáñez, con fecha 25 de septiembre de 2012.
- 2.- Los Honorarios a percibir serán de \$ 69.335 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos), incluido el 10% del impuesto fiscal correspondiente, por cada Alta Integral.
- 3.- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta 21405, Administración de fondos Honorarios a Suma Alzada del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FLOR MARIA MUÑOS BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- ◆ EGRESO CONTABLE
- ◆ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO DEPTO. SALUD

DLGS/FMMB/FSF/iaa.



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLÓGICOS

En Huepil, 25 de septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Rut nº 69.141.802-2, representado por su Alcaldesa, Sra Dina Lucy Gutiérrez Salazar Rut Nº [REDACTED] Chilena, domiciliado para efectos legales en Diego Portales Nº 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Dra. Karla Orellana Yáñez, Rut Nº [REDACTED] Chilena, domiciliado en Caupolicán 201 Los Angeles, se ha acordado celebrar un contrato de prestación de servicios enmarcados en el Convenio Odontológico de Resolución de Especialidades en APS mediante contrato a honorarios el cual consta de las siguientes cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, con financiamiento compartido con el Servicio Salud Bio Bio, ejecuta el Convenio Odontológico familiar, en el cual se encuentra insertado el programa de mujeres y hombres de escasos recursos de la comuna de Tucapel y Resolución de Especialidades en APS, lo anterior según lo convenido en resolución Nº 1804 de fecha 11 de Abril de 2012. Para lo anterior se requiere contratar un odontólogo especialista en la ejecución del Programa de Endodoncias multiradiculares.

CLAUSULA SEGUNDA: Para ejecutar lo indicado en la cláusula anterior se procede a contratar al Dra. Karla Orellana Yáñez, quien se compromete a realizar 6 Endodoncias multiradiculares a pacientes inscritos en las Postas de la Comuna y que se encuentran en lista de espera en la oficina de SOME del Depto Comunal de Salud.

CLAUSULA TERCERA: : Las atenciones Odontológicas se realizarán en la consulta particular de la Dra. Karla Orellana Yáñez, ubicada en Edificio Medico-Caupolicán 201-Of.305 Los Ángeles. El presente contrato se hará efectivo a contar del 25 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2012.

CLAUSULA CUARTA: El valor a pagar por cada Endodoncias Multiradiculares es de \$ 69.335 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos) incluido el 10% de impuesto a la renta. La municipalidad realizara las retenciones y pago correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: Los Honorarios se cancelarán contra presentación de boleta, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. de Salud, adjuntando formulario de atención Odontológica, debidamente firmada por el profesional y paciente, informe detallado de actividades realizadas por grupo étareo y respaldo por informe del Odontólogo coordinador del Programa.

CLAUSULA SEXTA: El Dra. Karla Orellana Yáñez deberá garantizar el tratamiento de Endodoncia multiradiculares dentro del plazo de seis meses a partir desde la fecha de certificación del Odontólogo a cargo del Programa, siendo de su cargo la solución de los casos que se presenten.

CLAUSULA SEPTIMO: Déjese establecido que mediante esta contratación, no existe ningún vinculo que obliga a este municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA OCTAVA: Se establece que el incumplimiento de los términos del presente contrato, implicará su caducación inmediata y para todos los efectos legales las partes fijan domiciliado en la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Karla Orellana Yáñez.


KARLA ORELLANA YAÑEZ
ODONTOLOGA



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA



DIRECTOR
DEPTO. SALUD